

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO.1328-98

CELEBRADA EL 27 DE MAYO, 1998.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 090-98, Art. III, del 21 de mayo de 1998 (CU.CDL-98-045), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1318-98, Art. IV, inciso 7), del 18 de marzo, 1998, aprobado en firme en sesión No. 1322-98, celebrada el 15 de abril, 1998, en el cual se designa a la Comisión de Desarrollo Laboral para que, con la asesoría del Lic. Celín Arce, cite a una audiencia oral y privada con una antelación no inferior a quince días hábiles al Lic. José Enrique Calderón Solano, para los efectos y en cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 309 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, que a la letra designa a la Comisión de Desarrollo Laboral para que, con la asesoría del Lic. dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Desarrollo Laboral del Consejo Universitario, en oficio CU-CDI-98-034 del 24 de abril de 1998 y su consiguiente acuerdo de las catorce horas del día veintitrés de abril, 1998, sesión No. 086-98, Art. III, convocó a una audiencia oral y privada al Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, para el día veintiuno de mayo de 1998 a las quince horas.**
- 2. En el documento de citación elaborado por la Oficina Jurídica, se le advierte que debe acudir personalmente y no por medio de representante; acto en el que se recibirá toda la prueba que**

considere oportuna, aunque podrá ofrecer toda prueba antes o en su momento de la comparecencia, y que en el primer caso deberá hacerlo por escrito.

3. Le fueron señalados los cargos que se le imputaron y sobre los que debía ejercer su defensa, en forma específica su informe de Auditoría AI-013-96 del 21 de febrero de 1995.
4. El Lic. José Enrique Calderón Solano acusó recibo de citación de comparecencia y el acuerdo de la Comisión de Desarrollo Laboral del Consejo Universitario, en nota aparte; la cual tiene a la vista, sello de la Auditoría Interna y fecha de recibido de 27 de abril, 1998 a las diez con quince minutos de la mañana.
5. El Sr. Auditor Interno, envió nota con fecha de recibido en el Consejo Universitario de 20 de mayo de 1998 a las nueve con cuarenta y cinco de la mañana en la que manifiesta: “Dado el giro que ha tomado este procedimiento considero innecesario concurrir a la audiencia oral fijada por ese órgano para las quince horas del veintiuno del mes de curso, por lo que me permito hacerlo de conocimiento del mismo con suficiente antelación a efecto de que sus integrantes tengan aviso oportuno de mis manifestaciones”.
6. La Comisión de Desarrollo Laboral del Consejo Universitario, en presencia de la Licda Adelita Sibaja Salguero, de la Licda. Alejandra Castro, de la Oficina Jurídica, del Lic. Rafael Angel Rodríguez Fallas y del Lic. Joaquín Bernardo Calvo González, Coordinador de dicha Comisión, procedió luego de dar un tiempo prudencial, a realizar la audiencia oral y privada sin la presencia del Sr. José Enrique Calderón Solano.
7. La Comisión de Desarrollo Laboral realizó lo solicitado, atendiendo lo que se indica en nota PI/ES-043; No. 001605 del 19 de febrero de 1998, firmada por el Lic. Guillermo Mora Solano, Director General de Asuntos Jurídicos sobre los extremos legales del procedimiento, y para que la Administración interesada reponga las actuaciones correspondientes en apego a los principios de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, se acató lo dispuesto por el Plenario del Consejo Universitario, en sesión 1318-98, Art. IV, inciso 7), del 18 de marzo pasado.

POR TANTO ACUERDA:

Remitir a la Contraloría General de la República el expediente del Sr. Auditor Interno, Lic. José Enrique Calderón Solano, con los documentos originales o su caso con las fotocopias certificadas para que se proceda con los trámites de rigor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota CR-336, del 25 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que plantea, en conjunto con el Consejo de Rectoría, el nombramiento interino del Rector, durante el período en que él se encuentre fuera del país.

SE ACUERDA nombrar al MBA. Rodrigo Arias, como Rector interino, a partir del 28 de mayo del año en curso, hasta que se reintegre el titular. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se recibe nota CR-336, del 25 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que recomienda, en conjunto con el Consejo de Rectoría, el recargo de funciones en la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA recargar la Vicerrectoría Académica en el M.Sc. Sidney Sánchez, del 29 de mayo del año en curso, hasta que se reintegre el titular. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-b)

Se recibe nota CR-336, del 25 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que recomienda, en conjunto con el Consejo de Rectoría, el traslado del MBA. Pablo Ramírez Mendoza, como Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.

SE ACUERDA trasladar al MBA. Pablo Ramírez Mendoza en la Jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros, del 01 de junio de 1998 al 15 de abril del 2000, fecha en que concluye su nombramiento como Jefe de la Oficina de Registro. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-c)

Se recibe nota CR-336, del 25 de mayo de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que recomienda, en conjunto con el Consejo de Rectoría, la sustitución temporal del MBA. Pablo Ramírez, en la Oficina de Registro.

Se acoge la propuesta de la Licda. Adelita Sibaja y SE ACUERDA posponer para la próxima semana, el nombramiento interino del Jefe de la Oficina de Registro.

ARTICULO III, inciso 2-d)

SE ACUERDA autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, sacar a concurso el puesto de Jefe de la Oficina de Registro, de conformidad con el perfil que esa Oficina le haga llegar al Consejo Universitario, para su aprobación.

Asimismo, se nombra a los señores: Licda. Adelita Sibaja, Lic. Rafael Angel Rodríguez y al Sr. Régulo Solís, como representantes del Consejo ante la Comisión que entrevistará a los oferentes el puesto de Jefe de la Oficina de Registro. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota SCU-98-134, del 18 de mayo de 1998, suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa sobre la reunión que se llevará a cabo en Washington D.C., con el propósito de explorar las posibilidades para establecer una red entre instituciones de educación a distancia y el Banco Mundial.

SE ACUERDA autorizar el pago de pasajes, San José-Washington D.C.-San José y 4 días de viáticos al M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, con el fin de que asista a dicha reunión, a realizarse en Washington D.C., del 09 al 12 de junio del año en curso.

Asimismo, se solicita a la Administración que una vez que se reciba la liquidación correspondiente, informe al Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 4)

De conformidad con lo actuado, tanto por el Consejo Universitario en sendos acuerdos de las sesiones 1309-98, del 21 enero de 1998 y de la 1311-98, Art. III, inciso 1) de 4 de febrero de 1998, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1036-98, Art. I, celebrada el 24 de abril, 1998 y sesión No. 1028-98, Art. XLVII, del 19 de febrero, 1998, **SE ACUERDA:**

Encargar a una Comisión integrada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y el Ing. Fernando Mojica para que, con la asesoría del Lic. Constantino Bolaños, dé inicio a los trámites de Resolución del contrato con CEPRONA, en virtud de lo estipulado en la Licitación Restringida 03-96 y en apego a lo estipulado en el Artículo 111 de la Ley de la Contratación Administrativa y del Artículo 13.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 094-98, Art. III, del 26 de mayo de 1998, referente a la nota R-98.269 suscrita por la Rectoría, en relación con el Convenio entre la UNED y la Benemérita Universidad Nacional Autónoma de Puebla.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA autorizar la suscripción del Convenio entre la UNED y la Benemérita Universidad Nacional Autónoma de Puebla, que figura como Anexo No. 1 a esta acta, incorporando las siguientes modificaciones:

1. En la cláusula tercera, no incluir nombres de funcionarios, sino sólo los cargos correspondientes.
2. En la cláusula sétima, eliminar que la firma del mismo para el caso de la UNED, se efectuará “ad referendum” del Consejo Universitario.

En cuanto al Proyecto de Convenio específico que se adjunta, este Consejo no se pronuncia, pero recomienda a la Rectoría analizar las observaciones de la Oficina Jurídica y del Centro de Planificación y Programación Institucional que se hacen al mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 094-98, Art. III, del 26 de mayo de 1998, referente a la nota R-98.272 suscrita por la Rectoría, en relación con el Convenio entre la UNED-ILPES-CEPAL.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la UNED-ILPES-CEPAL, eliminado la nota que se encuentra al final del documento, que se refiere a la firma “ad referendum” del Consejo Universitario de la UNED. Figura como Anexo No. 2 a esta Acta. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 5-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 094-98, Art. III, del 26 de mayo de 1998, referente a la nota R-98.276 suscrita por la Rectoría, en relación con el Convenio Marco entre la UNED y la Universidad Nacional Abierta de Venezuela (UNA).

SE ACUERDA autorizar la suscripción de la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad Abierta de Venezuela (UNA), eliminando en el Acuerdo 9 del documento, nombres de funcionarios y dejando solamente los cargos correspondientes. Figura como Anexo No. 3 a esta acta. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 6)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con el trato que se da a los estudiantes de la UNED, **SE ACUERDA:**

1. Retomar la visita de los administradores de centros universitarios al Consejo Universitario.
2. Solicitar a la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que eleve a este Plenario, lo más pronto posible, la propuesta de reglamento.
3. Instar a la Oficina de Relaciones Públicas que inicie algún tipo de relación con Canal 7, para contrarrestar cualquier efecto contraproducente que se pueda presentar.
4. Elevar ante los Vicerrectores la preocupación planteada por el Lic. Calvo, para que en los Consejos de Vicerrectoría se analice el tema de la atención al estudiante y planteen aspectos concretos que puedan favorecerla.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota DAE-98-463, del 25 de mayo de 1998, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en la que adjunta el oficio

DAE-98-423 y solicita autorización para que una delegación de estudiantes viaje a Cuba a representar a la UNED en el Torneo Internacional de Fútbol-Sala que se celebrará del 4 al 11 de junio de 1998.

Con base en el oficio DAE-98-423 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, SE ACUERDA autorizar que la siguiente delegación de estudiantes viaje a Cuba a representar a la UNED en el Torneo Internacional de Fútbol-Sala, que se celebrará del 4 al 11 de junio de 1998:

**Alvarado Duarte Rónald
Arias Montero Javier
Duarte Espinoza Johnny
Kooper Cordero Bernor
Miranda Araya Fernando
Quirós Vargas Jairo
Solano Murillo Rolfy**

**Arias Montero Fabio
Corrales Bejarano Carlos
González Hernandez Johnny
López López Randy
Porrás Zamora Milton
Retana Miranda Juan Pablo
Solís Argumedo Régulo**

Con fundamento al Reglamento de Misiones Oficiales en el Exterior, se solicita a estos estudiantes que a su regreso, presenten a este Consejo un informe sobre los resultados obtenidos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

SE ACUERDA recomendar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que cuando hayan representaciones de estudiantes de la UNED en el exterior, se suscriba un seguro estudiantil. ACUERDO FIRME

amss**